



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<i>Radicado</i>	2020-00665
<i>Asunto</i>	Registra Emplazamiento

Por ser procedente lo solicitado en memorial que antecede, se ordena el emplazamiento de la demandada *Candy María Fonseca Fernández identificada con C.C. 43.673.775*, el cual se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito; estando así las cosas, se procede a publicarlo en el *Registro Nacional De Personas Emplazadas*, con las formalidades prevista en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del *curador ad-litem*.

A su vez, se pone en conocimiento de las partes que el día 11 de noviembre de 2020 a las 11:10 AM se registró el emplazamiento de la demandada en el *Registro Nacional de Personas Emplazados* como lo exige el artículo 10° *ibidem*.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**